



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 28/02/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 66

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2025-000054-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar les directrius per al desenvolupament dels pressupostos participatius 'VLCParticipa'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00066
-------------------------	---------------------------

"PRIMERO. Mediante moción de 21 de febrero de 2025 de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal, se impulsa las actuaciones necesarias para iniciar una nueva edición de los presupuestos participativos, denominada 'VLCParticipa'.

'VLCParticipa', es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse de forma directa en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del Presupuesto municipal destinado a realizar inversiones. Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales, incorporándolo en el ciclo presupuestario.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales de inversiones.

Las personas presentan proyectos de gasto que pasan varias fases, de recepción de apoyos para priorizar todos los proyectos presentados, de evaluación (se analiza la viabilidad técnica de los proyectos más apoyados) y de votación (de la que resulta una lista de proyectos ganadores). Finalizado este proceso el Ayuntamiento ejecuta los proyectos más votados por la ciudadanía.

SEGUNDO. Con la aprobación de estas directrices mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueban las líneas básicas de los presupuestos participativos, lo que permitirá mediante Resolución de Alcaldía, con carácter anual o bienal, convocar a la ciudadanía para el establecimiento de prioridades de gasto de la parte que se determine en la convocatoria del Presupuesto General del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



De conformidad con lo expuesto, se acuerda:

Primero. Aprobar las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos 'VLCParticipa', que se adjuntan como anexo.

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

Id. document: Cubp F78t 22qm BVkd iPjt 1760 uzY=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Directrices para el desarrollo de VLCParticipa:  
Presupuestos Participativos

**Directrices para el Desarrollo de VLCParticipa:  
Presupuestos Participativos de Inversiones**

1. VLCParticipa
  - 1.1. ¿Qué es VLCParticipa?
  - 1.2. Convocatoria
  - 1.3. Calendario y fases
  - 1.4. Distribución presupuestaria de las propuestas de inversión
  - 1.5. Compromisos del Gobierno Municipal
  - 1.6. Inviabilidad sobrevenida o no advertida
2. Las propuestas de proyectos de inversión
  - 2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?
  - 2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión
3. Fase de proposición de proyectos de inversión
  - 3.1. Presentación de propuestas por los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito
  - 3.2. Presentación de propuestas por la ciudadanía
4. Fase de priorización
5. Fase de análisis
  - 5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
  - 5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión
6. Fase de votación final
  - 6.1. ¿Quién puede votar?
  - 6.2. ¿Qué se puede votar?
  - 6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?
  - 6.4. Resultado de la votación ciudadana
7. Seguimiento y canales de información y contacto
8. Protección de datos de carácter personal

Id. document: Cubp F78t 22qm BVkd iPjt 1760 uZY=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



## 1. VLCParticipa

### 1.1. ¿Qué es VLCParticipa?

VLCParticipa es un proyecto basado en presupuestos participativos de inversiones que pone de manifiesto el compromiso y la voluntad del Ayuntamiento de Valencia por incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal. Es un proceso de participación ciudadana en el que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.

VLCParticipa nace como demanda a escuchar a la ciudadanía y tiene el reto de realizar el gran esfuerzo de ejecutar las propuestas de proyectos de inversiones pendientes.

VLCParticipa pretende simplificar a la ciudadanía la forma de proponer y participar en proyectos de inversión, y facilitarles la participación presencial, así como realizar una mayor difusión y acceso.

VLCParticipa es un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València, con el que ciudadanía va a poder proponer, apoyar y votar proyectos de inversión a ejecutar en los diferentes barrios y/o distritos de la ciudad. Se presentan propuestas, se recogen los apoyos recibidos por cada una de ellas, se analiza la viabilidad técnica de las propuestas más respaldadas y, por último, se someten a votación. Finalizado este proceso, el Ayuntamiento ejecutará los proyectos más votados por la ciudadanía.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales de inversiones.

### 1.2. Convocatoria

Mediante Resolución de Alcaldía, con carácter anual o bienal, se podrá convocar a la ciudadanía para el establecimiento de prioridades de gasto de la parte que se determine en la convocatoria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia.

Los proyectos de presupuestos participativos podrán versar sobre el Capítulo 6 de gastos de Inversiones reales, del Presupuesto General del Ayuntamiento de València, siempre que su ejecución no se extienda más allá de dos ejercicios presupuestarios.

Mediante Resolución de Alcaldía se indicará el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos y su distribución en los diferentes barrios y/o distritos de la ciudad.

Mediante Resolución de Alcaldía se podrá también establecer el número máximo de proyectos que puedan pasar tanto a la fase de análisis de viabilidad técnica como a la de votación final, así como posibles criterios de corte.

### 1.3. Calendario y fases

Las fases de VLCParticipa son las siguientes:

**1ª Fase de proposición de proyectos de inversión.** Las propuestas de proyectos se presentarán durante un plazo de al menos un mes a partir de la fecha prevista en la Resolución de Alcaldía, preferentemente de manera telemática a través de la web o presencialmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Durante esta fase cualquier persona mayor de 16 años empadronada en Valencia podrá presentar propuestas. Las propuestas podrán presentarse de manera individual, esto es, en nombre propio, por cualquier persona mayor de 16 años o bien de manera colectiva, en representación de alguna entidad. En este segundo supuesto, deberá designarse una persona física a efectos de hacer posibles las comunicaciones electrónicas entre Ayuntamiento de Valencia y la persona proponente, debiendo estar la entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Se establecerá mediante Resolución de Alcaldía el número máximo propuestas a presentar, nunca siendo inferior a 3, de forma individual o colectiva. También podrán presentarse propuestas a través de los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito.

**2ª Fase de priorización.** En esta fase, durante al menos veinte días hábiles, las personas mayores de 16 años empadronadas en Valencia podrán otorgar su apoyo a aquellas propuestas que consideren oportunas por su relevancia o necesidad.

**3ª Fase de análisis.** En el plazo de al menos un mes desde la finalización de la fase anterior los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento según la materia, realizarán un estudio de viabilidad de las propuestas que hayan superado la fase anterior. Se emitirá un informe de cada propuesta, de forma individual o agrupando varias propuestas, indicando la viabilidad o inviabilidad justificada de la misma y el presupuesto estimado en caso de viabilidad.

**4ª Fase de votación final.** Por un plazo de al menos veinte días hábiles, todas las personas mayores de 16 años empadronadas en Valencia podrán votar los distintos proyectos en función del presupuesto asignado.

Las fechas concretas de cada fase serán anunciadas por el Ayuntamiento de Valencia, mediante una comunicación previa a través de los canales municipales pertinentes. Además, en caso de interés público, necesidad o circunstancias sobrevenidas, el Ayuntamiento de Valencia podrá modificar las fechas previamente establecidas por el mismo canal que las convocó.

#### 1.4. Distribución presupuestaria de las propuestas de inversión

El presupuesto vinculado a VLCParticipa se destinará a realizar proyectos de inversión localizados en los barrios y/o distritos de la ciudad de Valencia, por lo que cada barrio y/o distrito tendrá asignada una cuantía presupuestaria, repartida según criterios de población e indicadores socioeconómicos, según la información de la Oficina Municipal de Estadística.

De realizarse la distribución presupuestaria únicamente por barrios, y en el caso de que una propuesta concreta afecte a dos o más barrios limítrofes, se estudiará la propuesta y si es viable, el presupuesto destinado a la misma se calculará según el porcentaje de cada barrio afectado por ella.

El cálculo de la distribución de los presupuestos se realizará asignando una cantidad inicial fija a cada uno de los barrios y/o distritos. Se estudiará si se debe sumar el reparto del presupuesto restante aplicando criterios de población (número de personas empadronadas, renta) y/o equipamientos existentes (servicios sociales, educación, sanidad, etc.).

#### 1.5. Compromisos del Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar, conjuntamente con la ciudadanía, una parte de la aplicación presupuestaria de inversiones, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto teniendo en cuenta los resultados de VLCParticipa, siempre que se atienda a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos, a los límites económicos disponibles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



y al cumplimiento de estas Directrices. De esta forma, los compromisos asumidos se concretan en:

- Informar y asesorar a la ciudadanía sobre todo el proceso de VLCParticipa, las propuestas presentadas y la forma de apoyarlas y votarlas.
- Convertir en proyectos las propuestas ciudadanas aprobadas.
- • Por parte del Servicio responsable de la ejecución de cada propuesta, dotar de presupuesto a las propuestas que se le asignen y, en su caso, realizar la previsión del presupuesto necesario para los ejercicios siguientes hasta su finalización.
- Facilitar el seguimiento de la ejecución de las propuestas a través de la plataforma web.
- Incluir los proyectos ganadores en el anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia.

#### 1.6. Inviabilidad sobrevenida o no advertida

El Servicio ejecutor determinará la solución a adoptar en el caso de propuestas que inicialmente fueron declaradas viables por el personal técnico correspondiente, pero que durante la fase de ejecución devienen inviables por causas sobrevenidas o no advertidas. Ejemplos de ello pueden ser:

- Si una propuesta necesita una ampliación presupuestaria para su ejecución, adicional al presupuesto inicialmente votado, el Servicio ejecutor, como responsable de la misma, será el encargado de dotarla económicamente con el presupuesto necesario.
- Si la propuesta no puede llevarse a cabo porque en el momento de declararla viable no se contemplaron aspectos que luego imposibilitan su ejecución o han surgido en algún momento posterior, no se llevará a cabo, quedando ese presupuesto en remanente sin poder aplicarlo a otra propuesta.

Como norma general, las propuestas votadas pendientes de ejecución pueden llevarse adelante siempre y cuando se cumpla fielmente lo establecido en la propuesta de origen, dentro de la viabilidad pertinente.

El servicio ejecutor puede declarar en cualquier momento, de manera motivada, la inviabilidad de un proyecto de presupuestos participativos, aun habiendo resultado este ganador, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 2. Las propuestas de proyectos de inversión.

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Directrices, respetar la igualdad entre vecinas y vecinos y tener en cuenta el bien común.

Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y/o que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Se cuidará especialmente que las propuestas de proyectos de inversión no vulneren o incrementen la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Realizar una propuesta de proyecto es proponer algo para que el Ayuntamiento lo lleve a cabo. Hacer una propuesta es definir y explicar aquello que se quiere mejorar. Por ello, es importante pensar en el bien común, en la mejora del espacio público, en la solidaridad y la convivencia, teniendo en cuenta las necesidades de los barrios. No hace falta que sea una descripción técnica compleja, pero cuanto mejor se explique y más concreta sea la propuesta, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para la ciudadanía decidir votarla.

### **2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?**

Las inversiones son todo aquello que el Ayuntamiento de València puede construir o adquirir y que es perdurable en el tiempo, es decir, que su duración prevista es superior a un año. Las inversiones hacen referencia a todos los bienes inventariables de los cuales el Ayuntamiento puede disponer en equipamientos, infraestructuras o espacios públicos. No se consideran inversiones los gastos de mantenimiento o las prestaciones ordinarias de servicios que el Ayuntamiento haya de llevar a cabo como una de sus funciones.

Las propuestas de proyectos de inversión han de dirigirse a cubrir objetivos de mejora de los barrios, tanto por intervenciones de nueva ejecución como por deficiencias localizadas en los mismos. De manera que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas como de rehabilitación de las que ya hay (por ejemplo, la construcción de un jardín o la mejora de calles), así como “adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de contenedores de residuos.

Se consideran proyectos de inversión objeto del proceso de presupuestos participativos, ejemplos como los siguientes:

- Rehabilitación, reforma, ampliación, adecuación, mejora o dotación tecnológica o de mobiliario de equipamientos o infraestructuras públicas existentes. Ejemplo: dotaciones para bibliotecas, rehabilitación de edificios municipales.
- Construcción de equipamientos o infraestructuras de dimensiones reducidas. Ejemplo: pistas deportivas de petanca, baloncesto, espacios de calistenia, zonas ajardinadas.
- Reurbanización y mejora de espacios públicos. Ejemplo: calles, plazas, parques y zonas verdes, áreas de socialización de perros.
- Infraestructuras y mobiliario urbano. Ejemplo: todo tipo de mobiliario urbano (bancos, fuentes, papeleras), árboles y jardineras, alumbrado, carriles bici, áreas de juego infantil en espacios públicos.
- Aplicaciones informáticas o infraestructura tecnológica. Ejemplo: Desarrollo de aplicaciones web.

Las inversiones no son actividades, como es el caso de los programas culturales o fiestas, ni servicios, como podría ser la petición de mayor limpieza o de más personal para Servicios Sociales, ni tampoco subvenciones.

No son inversiones, ni proyectos de inversiones objeto de este proceso:

- Las intervenciones sobre solares no municipales.
- El desarrollo de programas o proyectos como cursos, actividades culturales o de ocio, campañas de sensibilización, acontecimientos deportivos, etcétera.
- La adquisición de material no inventariable (material escolar o suministros como energía).

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- La realización de estudios o investigaciones.
- La contratación de personal.
- La contratación externa de empresas o autónomos para realizar servicios.
- Las becas, premios, convenios, subvenciones o ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones o empresas privadas.
- El alquiler de equipamientos e infraestructuras (edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria).
- Los gastos corrientes.
- El mantenimiento, conservación o limpieza de edificios, parques, vehículos, mobiliario.
- Los proyectos que excedan los límites administrativos y el ámbito de competencias del Ayuntamiento de València, como por ejemplo, la ampliación del servicio de bicis al área metropolitana de València, la intervención en la red de Metro o ferrocarril o en las infraestructuras de acceso a València, la ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas, etcétera.

### **2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión**

Las propuestas de proyectos de inversión han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser competencia municipal.
- Ser claras y comprensibles.
- Ser viables técnicamente, respetar el marco jurídico y legal existente y poder ser cuantificadas económicamente dentro de los límites económicos del proceso.
- Su ámbito de actuación ha de ser municipal, vinculado a un barrio y/o distrito de la ciudad.
- Ser sostenibles económicamente y desde un punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta aquí las propuestas cuyo mantenimiento es más costoso que la propia instalación. En este caso pueden ser declaradas inviables.
- No ser contrarias a políticas, programas, planes, proyectos urbanísticos aprobados o convenios firmados por el Ayuntamiento.
- No ser contrarias a los derechos y las libertades individuales y colectivas, ni contrarias a los valores democráticos y los derechos humanos.
- Los proyectos referentes a equipamientos han de ser coherentes con la orientación y los usos funcionales del mismo.

### **3. Fase de proposición de proyectos de inversión.**

#### **3.1. Presentación de propuestas por los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito**

Previamente a la fase de presentación de propuestas, y a instancias de cada una de las personas coordinadoras de los Grupos de Trabajo en cada Junta Municipal de Distrito, o del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales podrán ser convocados al objeto de informar e impulsar los espacios necesarios de deliberación, debate y propuesta de proyectos de inversión para los Presupuestos Participativos.

Los Grupos de Trabajo de cada distrito serán dinamizados por sus coordinadores y coordinadoras. Funcionarán de manera autónoma, para que las propuestas puedan adaptarse a sus intereses, inquietudes y necesidades particulares. La finalidad del Grupo de Trabajo es la de promover el diagnóstico, debate y diseño colectivo de las propuestas de proyectos de inversión para sus distritos.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Los Grupos de Trabajo serán asesorados por el Ayuntamiento, quien también podrá facilitar los lugares para su convocatoria y reunión para la presentación de propuestas en VLCParticipa. Con ello se pretende propiciar el diálogo sobre las necesidades del distrito, recoger y fomentar las propuestas que vengan del tejido asociativo y un debate colectivo que fomente la cohesión y los vínculos en los barrios y distritos, así como los valores de la democracia participativa.

Tanto las entidades como las personas a título individual pertenecientes a los Grupos de Trabajo, podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión.

El Grupo de Trabajo deberá orientar sus reuniones a la presentación y deliberación de propuestas por parte de las asociaciones y participantes y al consenso y trabajo colectivo sobre las mejores propuestas a presentar.

Se establecerá mediante Resolución de Alcaldía el número máximo de propuestas que podrá presentar cada Grupo de Trabajo.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán según el proceso estándar establecido a tal efecto, y será el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana el que habilitará una etiqueta que identifique que dichas propuestas cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo de su distrito. Posteriormente a la fase de presentación, estas propuestas pasarán por el resto de fases anteriormente definidas y seguirán el mismo proceso de apoyo, estudio de viabilidad y votación que el resto de propuestas presentadas por la ciudadanía.

### **3.2. Presentación de propuestas por la ciudadanía**

Pueden presentar propuestas de proyectos de inversión todas las personas mayores de 16 años empadronadas en la ciudad de Valencia en el momento de la inscripción en la web VLCParticipa.es.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual o de forma colectiva, en representación de entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas de la ciudad de València, pudiendo especificarlo así en el propio texto de la propuesta.

Se establecerá mediante Resolución de Alcaldía el número máximo de propuestas que podrá presentar cada persona o entidad. Éstas podrán estar vinculadas a cualquier barrio y/o distrito.

Las personas proponentes podrán decidir en qué barrios y/o distritos quieren realizar sus propuestas, en función de sus intereses e inquietudes. Por tanto, podrán implicarse en aquél donde están empadronadas, pero también en aquel donde trabajan, donde viven personas familiares o donde acuden sus hijas e hijos a la escuela, entre otros supuestos.

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán presentar por vía telemática, a través de la plataforma web, o de forma presencial, según establezca la Resolución de convocatoria en los puntos que se habiliten para tal efecto.

### **4. Fase de priorización.**

Esta fase consiste en dar apoyos a las propuestas de proyectos de inversión presentadas. Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de VLCParticipa deberán contar con un apoyo

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



mínimo que se establecerá mediante Resolución de Alcaldía, por parte de las vecinas y vecinos de la ciudad, para poder ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales.

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán apoyar vía telemática, a través de la plataforma web. Se contemplará la posibilidad de realizar el apoyo de forma presencial en determinadas oficinas municipales habilitadas para tal efecto.

Transcurrida la fase de priorización, se publicarán en la web los apoyos obtenidos por las propuestas, los criterios de corte considerados para pasar a la siguiente fase, de acuerdo con las especificaciones de la Resolución de Alcaldía, y el traslado de los mismos para su análisis de viabilidad técnica.

#### **5. Fase de análisis.**

En esta fase, los servicios competentes del Ayuntamiento realizarán un estudio de viabilidad de las propuestas de inversión. La valoración de las propuestas de propuestas de inversión se realizará en un único proceso que consta de dos fases:

##### **5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión**

La validación de las propuestas de proyectos de inversión será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Directrices.

Este proceso de validación consistirá en la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:

- No contar con el apoyo mínimo, según los criterios de corte establecidos, por parte de las vecinas y vecinos de la ciudad.
- No ser un proyecto de inversión.
- No ser competencia municipal.
- Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas.
- Que el ámbito de aplicación no sea municipal.
- Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria.
- Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de Valencia.
- Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda. En este caso podrán agruparse.
- Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación.
- Que su ejecución vulnere los derechos fundamentales o incremente la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.
- Que hayan sido declaradas inviables en ocasiones anteriores previas sin que las circunstancias hayan variado.
- Otros (este ítem siempre será motivado).

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



## **5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión**

Las propuestas de proyectos de inversión que se valoren como válidas pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València responsables de su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria. Todos los estudios de viabilidad serán realizados por personal técnico del Ayuntamiento, de manera independiente y neutral.

Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión que cuenten con el informe favorable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y éstas serán las que, en última instancia, se elevarán al proceso de votación ciudadana.

Para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen la propuesta como viable:

- Estimarán el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior a la cuantía económica asignada para su ejecución en el barrio y/o distrito o a la cantidad proporcional según los barrios afectados en caso de ser colindantes.
- Comprobarán que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- Estudiarán si hay alguna normativa que impida llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.
- Valorarán si es una inversión, según los capítulos del presupuesto del Ayuntamiento. Dado que el presupuesto de los Presupuestos Participativos ha de estar destinado a inversiones, la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.
- Estudiarán si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que su ejecución no se extienda más allá de dos ejercicios presupuestarios y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

El coste de la propuesta que valoren los Servicios Técnicos del Ayuntamiento es estimativo, por lo que la asignación final en el reparto económico podrá variar hasta un 15% para poder cuadrar el presupuesto asignado a cada barrio y/o distrito.

## **6. Fase de votación final.**

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión está abierto a todas las personas mayores de 16 años empadronadas en la ciudad de València.

### **6.1. ¿Quién puede votar?**

Podrán votar todas las personas mayores de 16 años que estén empadronadas en el municipio de València en el momento de registrarse en la plataforma web o cuando se acuda a los "Puntos de Votación" presenciales habilitados al efecto. Se publicará información al respecto detallada sobre la votación presencial.

### **6.2. ¿Qué se puede votar?**

Se podrán votar únicamente las propuestas de un sólo barrio y/o distrito según se establezca mediante Resolución de Alcaldía, quedando éste a su libre elección, que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València. El voto será individual e intransferible.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cada persona podrá ejercer su voto sobre aquellas propuestas de proyectos que prefiera y crea que repercuten en el bien común o en la mejora de la calidad de vida.

Mediante Resolución de Alcaldía se establecerá la posibilidad de votar a favor o en contra de las propuestas que hayan sido declaradas como viables en la fase anterior.

Si se prevé la opción de votar en contra, se establecerá el número de votos en contra que puede emitir cada persona.

El recuento final de los proyectos vencedores se realizará calculando la diferencia entre votos a favor y votos en contra.

Se publicará el presupuesto disponible para cada uno de los barrios y/o distritos, así como todas las propuestas de proyectos de inversión con su coste estimado. Por lo que se podrán seleccionar propuestas hasta agotar el presupuesto asignado, otorgándole un voto a cada una.

Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no será necesario gastarlo todo.

### **6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?**

La votación se realizará previo registro, de forma digital a través de la plataforma web, desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Adicionalmente se habilitarán "Puntos de Votación", de los que se facilitará información en la web, podrán estar ubicados en determinadas oficinas municipales, como las Juntas Municipales de Distrito.

La información sobre los "Puntos de Votación" será publicada en la plataforma web en fechas próximas a la fase de votación.

### **6.4. Resultado de la votación ciudadana**

Una vez finalizada la votación, se obtendrá el resultado final del proceso ordenando todas las propuestas de cada barrio y/o distrito en función del número de votos obtenidos.

A continuación, se irá asignando el presupuesto disponible, empezando por seleccionar la propuesta más votada hasta la última, teniendo en cuenta que cada propuesta incluida no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si una propuesta supera este límite, será descartada y se pasará a seleccionar la siguiente.

Si una propuesta supera dicho límite, se valorará la posibilidad de que se pueda iniciar su ejecución por fases, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, y se destinará el presupuesto necesario para ello.

Si salen elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empaten en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos), será seleccionada la que tenga mayor número de votos. En caso de empate en votos, se estudiarán, por parte del Servicio ejecutor y del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, las posibles soluciones y se publicará un informe motivado al respecto.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



### **7. Seguimiento y canales de información y contacto**

Toda la información relativa al proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones podrá ser consultada a través de la página web.

La Concejalía de Participación y Acción Vecinal coordinará todo el proceso de implicación ciudadana, siendo la garante de su neutralidad y efectividad.

Así mismo, se informará de los diferentes hitos del proceso a través de las redes sociales genéricas del Ayuntamiento (@ajuntamentvlc), así como de las redes sociales de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal (@participavlc).

Cualquier consulta relacionada con VLCParticipa podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico: [presupuestosparticipativos@valencia.es](mailto:presupuestosparticipativos@valencia.es)

### **8. Protección de datos de carácter personal**

En el marco de estas directrices serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use el Ayuntamiento de València y sus organismos públicos vinculados o dependientes, garantizando en todo caso, los derechos inherentes a la protección de los datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

Con carácter general se estará al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al Esquema Nacional de Seguridad resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de impacto.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731